

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 13** *ORDEN 3388/2023, de 10 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se conceden los premios correspondientes al XXX Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.*

Mediante la Orden 3680/2015, de 1 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprueban las bases reguladoras del Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid, modificada posteriormente por la Orden 1185/2016, de 15 de abril, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la Orden 384/2017, de 13 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y por la Orden 3273/2021, de 3 de noviembre, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Para el curso 2022-2023 se ha aprobado la Orden 3652/2022, de 29 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se convoca el XXX Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso escolar 2022-2023 (Extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10, de 12 de enero).

Actualmente, la consejería competente en materia de educación es la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid en relación con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Vistas las actas del jurado constituido conforme a lo previsto en el apartado undécimo de la mencionada Orden 3652/2022, de 29 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, y estudiada la propuesta de premios por parte de los miembros de la comisión de selección,

DISPONGO

Primero

Concesión de premios

Conceder los premios correspondientes al curso escolar 2022-2023 del XXX Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid a los centros que se relacionan en esta Orden.

Segundo

Asignación económica

La dotación económica asciende a 15.500 euros de acuerdo con el desglose que a continuación se detalla, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3220, subconcepto 48500, imputándose íntegramente al ejercicio económico de 2023.

1. MODALIDAD A (Teatro en lengua extranjera)

1.1. Centros de Educación Primaria

PREMIO	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO DEL MONTAJE	IMPORTE
1	Colegio Alameda de Osuna	Madrid	Toyz	1.000 €
2	CEIP Ciudad de Columbia	Tres Cantos	The land of lost stories	500 €
3	CEIP Cortes de Cádiz	Madrid	Before the Lion King	300 €

1.2. Centros de Educación Secundaria

PREMIO	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO DEL MONTAJE	IMPORTE
1	Colegio San Alfonso	Madrid	The Neverending	1.000 €
2	Desierto			
3	Desierto			

2. MODALIDAD B (Teatro en español)
2.1. Centros de Educación Primaria

PREMIO	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO/AUTOR DEL MONTAJE	IMPORTE
1	CEIP Ciudad de Columbia	Tres Cantos	La Herencia del señor Pérez	1.000 €
2	Colegio Los Sauces	Torrelodones	¿Dónde se esconden los sueños?	500 €
3	CEIP Ángel León	Colmenar Viejo	Nuestro Libro de la Selva	300 €

2.2. Centros de Educación Secundaria
2.2.1. Teatro de libre elección

PREMIO	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO/AUTOR DEL MONTAJE	IMPORTE
1	Colegio Amanecer	Alcorcón	Cuando llueva en tu mar azul	1.000 €
2	IES Narcís Monturiol	Parla	Carmen (para que lo demás gire)	500 € *
2	IES Ana María Matute	Velilla de San Antonio	Don Blaquisucio	500 € *
3	IES San Mateo	Madrid	Romeo y Julieta	300 € *
3	IES Julio Verne	Leganés	Desliza (proyecto zetáceos)	300 € *

* Se conceden dos segundos premios, dotado cada uno de ellos con un premio de 500 €, y dos terceros premios, cada uno de ellos dotado con un premio de 300 €. El dinero no utilizado al declarar desierto el segundo y tercer premio de la Modalidad A teatro en lengua extranjera, en la categoría de Educación Secundaria, se emplea en otorgar dos segundos y dos terceros premios en la Modalidad B Teatro en Español, categoría de Educación Secundaria, opción teatro de libre elección.

2.2.2. Teatro clásico del Siglo de Oro

PREMIO	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO/AUTOR DEL MONTAJE	IMPORTE
1	IES Antonio Machado	Alcalá de Henares	La vida es sueño	1.000 €
2	IES Sapere Aude	Villanueva del Pardillo	La vida es sueño	500 €
3	IES Fortuny	Madrid	Angelina o el honor de un brigadier	300 €

3. PREMIOS A LA MEJOR DIRECCIÓN

CENTRO	LOCALIDAD	NOMBRE	OBRA	IMPORTE
Colegio los Sauces	Torrelodones	Raquel Abella Langa	¿Dónde se esconden los sueños?	1.000 €
Colegio Amanecer	Alcorcón	David Martí Balbastre	Cuando llueva en tu mar azul	1.000 €
Colegio San Alfonso	Madrid	Sara Alcalá López	The Neverending Story	1.000 €
Colegio Alameda de Osuna	Madrid	Rebeckah Wallace	Toyz	1.000 €
		Almudena Moledano		
IES San Mateo	Madrid	Yolanda Mancebo Salvador	El castigo sin venganza	1.000 €
		Ana Concha González		

4. MENCIONES

CENTRO	LOCALIDAD	MENCIÓN	MODALIDAD	CATEGORÍA	OPCIÓN	IMPORTE
CEIP Benito Pérez Galdós	Majadahonda	Mención al texto original	español	Primaria	libre elección	100 €
CEIP Luis Bello	Madrid	Mención a la labor pedagógica	español	Primaria	libre elección	100 €
CEIP Santiago Ramón y Cajal	Alcorcón	Mención a la creación colectiva	español	Primaria	libre elección	100 €
Colegio Ábaco	Madrid	Mención al trabajo grupal	español	Primaria	libre elección	100 €
CEIP Cortes de Cádiz	Madrid	Mención al mejor vestuario	lengua extranjera	Primaria	libre elección	100 €
IES Las Américas	Parla	Mención al mejor vestuario	español	Secundaria	libre elección	100 €
IES Barrio Loranca	Fuenlabrada	Mención a la mejor música en directo	español	Secundaria	libre elección	100 €
IES Los Olivos	Mejorada del Campo	Mención a la mejor labor pedagógica	español	Secundaria	libre elección	100 €
IES Isaac Albéniz	Leganés	Mención a la mejor creación colectiva	español	Secundaria	libre elección	100 €
IES Las Musas	Madrid	Mención al texto original	español	Secundaria	libre elección	100 €
IES Francisco Giner de los Ríos	Alcobendas	Mención a la caracterización	español	Secundaria	Siglo de Oro	100 €
Colegio Sagrado Corazón de Jesús	Madrid	Mención al vestuario	español	Secundaria	Siglo de Oro	100 €
IES Isaac Albéniz	Leganés	Mención al movimiento escénico	español	Secundaria	Siglo de Oro	100 €
IES Julio Verne	Leganés	Mención al trabajo de elenco	español	Secundaria	Siglo de Oro	100 €
IES Lope de Vega	Madrid	Mención a la labor pedagógica	español	Secundaria	Siglo de Oro	100 €

5. MENCIONES HONORÍFICAS

CENTRO	LOCALIDAD	MENCIÓN HONORÍFICA	MODALIDAD	CATEGORÍA	OPCIÓN
IES Ana María Matute	Velilla de San Antonio	Mención honorífica al mejor actor protagonista	español	Secundaria	libre elección
Colegio Amanecer	Alcorcón	Mención honorífica a la mejor actriz protagonista	español	Secundaria	libre elección
Colegio Amanecer	Alcorcón	Mención honorífica a la mejor actriz secundaria	español	Secundaria	libre elección
IES Narcís Monturiol	Parla	Mención honorífica al mejor actor secundario	español	Secundaria	libre elección
IES Fortuny	Madrid	Mención honorífica al mejor actor	español	Secundaria	Siglo de Oro
IES Lope de Vega	Madrid	Mención honorífica a la mejor actriz	español	Secundaria	Siglo de Oro

Tercero
Pago de las cuantías

La cuantía de los premios por modalidades, premios a la mejor dirección y menciones concedidos se agruparán por centro y se harán efectivos en un único pago. A los centros privados y privados concertados premiados se les remitirán los libramientos a la cuenta bancaria que proporcionen en la solicitud, mientras que a los centros de titularidad pública se les hará llegar a través de las Direcciones de Área Territorial.

La cuantía de los premios correspondientes a los directores de teatro mejor valorados del certamen se librará a favor de los centros, quedando obligados a transferir dicha cuantía a las personas premiadas.

Todo ello de conformidad con el duodécimo apartado de la Orden 3652/2022, de 29 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se convoca el XXX Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

Cuarto
Renuncia voluntaria y exclusión

Excluir, por renuncia voluntaria a su participación en el concurso, a los centros que se relacionan a continuación:

CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD	CATEGORÍA	OPCIÓN
IES Ana María Matute	Velilla de San Antonio	Lengua extranjera	Secundaria	
IES Antonio Fraguas Forges	Madrid	Lengua extranjera	Secundaria	
IES Miguel Hernández	Móstoles	Español	Secundaria	Libre elección
Colegio el Catón	Torrejón de Velasco	Español	Secundaria	Siglo de Oro
IES Rey Fernando VI	San Fernando de Henares	Español	Secundaria	Siglo de Oro
IES Sevilla la Nueva	Sevilla la Nueva		Secundaria	Siglo de Oro

Excluir, por los motivos que se citan, al centro que se relaciona a continuación:

CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD	CATEGORÍA	OPCIÓN
Colegio Santa Beatriz de Silva*	Madrid	Español	Secundaria	Libre elección

*Queda excluido el Colegio Santa Beatriz de Silva, en la Modalidad B, categoría Educación Secundaria, opción libre elección, por no presentar correctamente la solicitud de inscripción, tal y como especifica el apartado octavo de la Orden 3652/2022, de 29 de noviembre.

Quinto
Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control serán los establecidos en el apartado decimoquinto, Obligaciones del beneficiario y régimen de control, de la Orden 3652/2022, de 29 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se convoca el XXX Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

Sexto
Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en los términos

previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 10 de septiembre de 2023.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/15.578/23)

